



**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Febrero de 2008.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Febrero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fecha 02 de Febrero del año 2008, el Distrito de Paucarbamba, de la Provincia de Churcampa, Región Huancavelica se ha visto afectado gravemente por fenómenos de la naturaleza, lluvias que trajeron como consecuencia el deslizamiento de tierras, huaycos que afectaron a gran parte de la población, ocasionando daños en el cultivo, viviendas, Instituciones Educativas, Centros de Salud y otras Infraestructuras;

Que, la magnitud de la emergencia demanda la adopción de medidas que permitan al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a los sectores comprometidos, así como al Gobierno Regional de Huancavelica, ejecutar las acciones inmediatas destinadas a la atención de la población damnificada a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 025-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Febrero de 2008.*

**ACUERDA:**

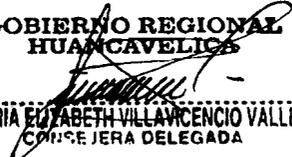
**ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE** en Situación de Emergencia al Distrito de Paucarbamba, de la Provincia de Churcampa del Departamento de Huancavelica, por verse afectado gravemente por fenómenos de la naturaleza, lluvias que trajeron como consecuencia el deslizamiento de tierras y huaycos que afectaron a gran parte de la población, ocasionando daños en el cultivo, viviendas, Instituciones Educativas, Centros de Salud y otras Infraestructuras.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Sub Gerencia de Defensa Civil, La Dirección Regional de Vivienda, así como el Municipio Distrital de Paucarbamba, ejecutaran las acciones inmediatas destinada a la atención de la población damnificada, a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

  
-----  
**MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE**  
CONSEJERA DELEGADA